Solicitud de Devolución de Fondos Ley 18.156 Técnicos Extranjeros

Documentos Obligatorios

- Títulos o documentos justificativos de estudios especializados o profesionales que acrediten la calidad de Profesional o Técnico, <u>debidamente legalizados</u>, en su caso, traducidos oficialmente por el <u>Ministerio de Relaciones</u> <u>Exteriores de Chile.</u>
- Certificado de la Institución u Organismo de Seguridad Social y/o Previsional en la que se encuentre afiliado fuera de Chile, legalizada en la forma indicada en el numeral precedente, en la que conste la obligación de ésta de otorgar prestaciones en casos de enfermedad, invalidez, vejez o muerte. Este certificado debe traer la fecha de vigencia en la entidad de Seguridad Social del país de origen.
- Contrato de Trabajo, en el cual las firmas de las partes se encuentren autorizadas ante Notario, respecto de cada uno de los Empleadores por los cuales se solicita la devolución de fondos, el cual debe incluir, necesariamente, una cláusula en la que el trabajador manifieste o exprese, en forma inequívoca, su voluntad de mantener la afiliación referida en el numeral precedente.

Notas:

- Los documentos anteriores deben presentarse en original o en fotocopia debidamente autorizadas ante Notario y no se devuelven al afiliado.
- La obtención del Título Profesional o Técnico y la afiliación a un Sistema u Organismo de Seguridad Social y/o Previsional fuera de Chile, <u>deben ser</u> anteriores al inicio de la relación laboral en Chile.